

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA DEL PARQUE DEL AGUA LUIS BUÑUEL Y ESPACIOS PÚBLICOS EXPO-2008, POR LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A., POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1.- RÉGIMEN JURÍDICO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

La sociedad municipal ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A., en lo que a sus contratos se refiere es un poder adjudicador conforme a lo dispuesto en el artículo 3.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

El presente contrato tiene carácter privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del TRLCSP, rigiéndose, en cuanto a su preparación y adjudicación por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por las cláusulas contenidas en estos Pliegos y las Normas Internas de Contratación, aprobadas por acuerdo del Consejo de Administración de dicha mercantil, así como por la normativa vigente en materia de contratación administrativa, así fundamentalmente por, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo RGCAP), en todo lo que no se oponga al TRLCSP.

En su caso, serán de aplicación la legislación en materia de contratos administrativos de la Comunidad Autónoma de Aragón, Ley 3/2011, de 24 de febrero, de Medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón.

Conforme al objeto contractual que se detalla en la correspondiente cláusula de este Pliego, el contrato se califica como de Servicios, incluido en la categoría 12 del Anexo II del TRLCSP.

A los efectos de la nomenclatura del vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, la codificación correspondiente es: 71421000 Servicios de jardinería paisajística.

Los efectos y extinción del contrato se regirán por las normas del Derecho Privado.

Los licitadores, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Zaragoza.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el servicio de **Conservación y Mantenimiento de Jardinería del Parque del Agua “Luis Buñuel” y Espacios Públicos Expo-2008**, con las características, derechos y obligaciones establecidas en este Pliego así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas, cuyos contenidos tienen carácter contractual.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la sociedad municipal ZGZ Arroba Desarrollo Expo S.A., el órgano de contratación es su Consejo de Administración.

4.- PERFIL DEL CONTRATANTE

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos se realizará a través de la página web:

<http://www.parquedelagua.com/perfil-contratante/vista/index/ES/licitaciones.html>

5.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1.- El presupuesto de licitación, importe base de licitación para dos años de duración inicial, que figura en el apartado B) del cuadro-resumen de características del procedimiento de licitación, y asciende a **1.598.564,06 € (2 años) (IVA excluido)** y que se desglosa por capítulos, partidas y frecuencias establecidas anualmente que se recogen en el programa anual del Pliego de Prescripciones Técnicas.

A los efectos de cumplimentar la oferta anual de la presente licitación, y de clarificar la repercusión de los tipos de Impuesto sobre el Valor Añadido sobre las prestaciones que tendrán lugar en este contrato, se indica que el **importe anual supone 799.282,03 € (IVA excluido) y 949.025,26 € (IVA incluido)**, con el consiguiente desglose:

DESGLOSE DEL IMPORTE ANUAL	IMPORTE ANUAL (I.V.A. excluido)	I.V.A. %	I.V.A. Importe	IMPORTE ANUAL (I.V.A. incluido)
Mantenimiento y conservación	622.869,95	21,00	130.802,69	753.672,64
Limpieza	164.600,00	10,00	16.460,00	181.060,00
Seguridad y Salud	11.812,08	21,00	2.480,54	14.292,62
Importe Total Anual	799.282,03		149.743,23	949.025,26

Los licitadores podrán modificar en su oferta, este importe **total anual de 799.282,03 € (I.V.A. excluido), precio máximo que pueden ofertar las empresas, mejorándolo a la baja y refiriendo siempre su oferta tanto al importe en computo anual (sin I.V.A.) como al importe para los dos años de duración inicial de contrato (sin I.V.A.)**

A la oferta que resulte adjudicada se aplicará la baja lineal a todos los precios de forma proporcional.

2.- El precio del contrato, a satisfacer al adjudicatario, será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. En el precio del contrato se considerarán incluidos el resto de tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

3.- El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **3.596.769,14 euros**, calculado conforme al artículo 88 del TRLCSP, no coincidiendo con el presupuesto de licitación al haberse tenido en cuenta las dos eventuales prórrogas anuales previstas en la cláusula 6 de este Pliego y las eventuales modificaciones previstas en la cláusula 25.1 de este Pliego.

6.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato se establece en dos años, iniciando su vigencia en el año 2014, a partir de la fecha fijada en el documento contractual.

El contrato podrá prorrogarse por un máximo de dos prórrogas anuales, mediante acuerdo expreso de las partes, sin que la duración total del contrato exceda de cuatro años.

7.- REVISIÓN DE PRECIOS

La revisión de precios del contrato de servicios tendrá lugar, en los términos establecidos en el Capítulo II del Título III del Libro I del T.R.L.C.S.P., cuando éste se hubiese ejecutado, al menos, en el 20 por ciento de su importe y hubiese transcurrido un año desde su formalización. En consecuencia, el primer 20 por ciento ejecutado y el primer año desde la formalización quedarán excluidos de la revisión (artículo 89.1 del T.R.L.C.S.P.).

En el año siguiente, el adjudicatario podrá solicitar la actualización del importe del contrato aportando certificado del Instituto Nacional de Estadística. En el supuesto de que el índice de referencia sea el Índice de Precios al Consumo, la revisión de precios no podrá superar el 85% de la variación experimentada por dicho índice, de los doce meses anteriores a la fecha de revisión.

La revisión de precios se regirá por lo dispuesto en los artículos 89 a 94 del T.R.L.C.S.P.

8.- GARANTÍAS

Garantía provisional: no se exige.

Garantía definitiva: 5% del importe de la adjudicación del contrato.

II. FORMA DE ADJUDICACIÓN

9.- MODALIDAD CONTRACTUAL

El procedimiento de adjudicación del contrato del **SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA DEL PARQUE DEL AGUA “Luis Buñuel” Y ESPACIOS PÚBLICOS EXPO-2008** es el procedimiento abierto al que se refieren los artículos 138 y 157 del T.R.L.C.S.P, conforme a la justificación que obra en el expediente de contratación (artículo 109.4 del T.R.L.C.S.P).

La adjudicación del contrato se realizará a la oferta más ventajosa en su conjunto, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el presente Pliego.

10- APTITUD Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 60 del T.R.L.C.S.P y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, conforme a lo establecido en el presente Pliego.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas no comunitarias, comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 55, 58 y 59 del T.R.L.C.S.P. respectivamente.

11.- PLAZO DE LICITACIÓN Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El **plazo de licitación** será de **60 días naturales** contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) conforme a lo establecido en las Normas Internas de Contratación de la sociedad municipal ZARAGOZA ARROBA DESARROLLO EXPO S.A. Una vez publicado el anuncio de licitación en el DOUE, se publicará igualmente en el perfil del contratante de la citada sociedad, indicándose la fecha y hora exacta en la que finalizará el plazo para la presentación de ofertas. En el supuesto de que el día de terminación del plazo de licitación fuera sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Lugar de presentación de las proposiciones.- Los licitadores presentarán la documentación para participar en este procedimiento en las oficinas administrativas de la sociedad ZGZ Arroba Desarrollo Expo S.A., sitas en Avenida de Ranillas nº 109, C.P. 50018 Zaragoza, o bien mediante el Servicio de Correos.

En el caso de enviar la oferta mediante el Servicio de Correos deberá realizarse con los requisitos y justificación exigidos en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debiendo el licitador justificar la fecha y hora de la imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante remisión vía fax o por correo

electrónico **en el mismo día**, (en el número de fax y correo electrónico indicados en el anuncio de licitación) y sin que en ningún caso la imposición del envío en Correos pueda realizarse fuera del plazo de licitación establecido en estas Bases y en el anuncio de licitación. Sin la concurrencia de los requisitos expresados no será admitida la licitación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la hora fecha de terminación del plazo de licitación sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Informaciones adicionales o complementarias.- Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 158 del TRLCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas, siempre que la petición se haya presentado con una antelación mínima de ocho días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

12- DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS LICITADORES

Se presentarán tres sobres cerrados (1, 2 y 3) con la documentación que se especifica en esta cláusula, indicando en cada uno el nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con el que lo hace, es decir, si se efectúa en nombre propio o en representación de otra persona o entidad, todo ello de forma legible, el CIF, el domicilio a efectos de notificaciones, teléfono, fax y correo electrónico. Asimismo, se especificará en los sobres el objeto del contrato.

En el interior de cada sobre se hará constar, en hoja independiente, su contenido, ordenado numéricamente.

Una vez presentada la citada documentación, ésta no podrá ser modificada bajo ningún pretexto. Asimismo tampoco podrá ser retirada durante el plazo de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones. La retirada de una proposición será causa que impedirá al licitador contratar con las Administraciones Públicas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60.2. d) del T.R.L.C.S.P., conllevando la incautación de la garantía provisional conforme al art. 103.4, si ésta hubiere sido exigida.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición en el plazo señalado en el anuncio de licitación, sin perjuicio de lo dispuesto en el art 147 del T.R.L.C.S.P. sobre la admisión de variantes o mejoras. Las proposiciones se referirán al conjunto del servicio del presente pliego, no se admitirán ofertas parciales ni variantes. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de estas limitaciones dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas (artículo 145.3 del T.R.L.C.S.P.)

El licitador deberá presentar la documentación requerida con los requisitos de fehaciencia exigidos en la normativa vigente.

Los empresarios no españoles deberán presentar la documentación exigida traducida oficialmente al castellano (art. 23 del R.G.C.A.P.)

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas, y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Los documentos que deberán contener los sobres a que se refiere esta cláusula son los siguientes:

SOBRE 1.-DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Este sobre contendrá la siguiente documentación respecto a los requisitos que se indican seguidamente. Estos documentos podrán presentarse mediante fotocopias, salvo las declaraciones responsables que deberán ser originales. En este caso, el licitador se compromete a aportar los originales o copias compulsadas en el caso de ser propuesto como adjudicatario.

1º.-Personalidad y capacidad del empresario.

1.-Empresarios españoles.-Si la empresa fuera persona jurídica presentará escritura de constitución, y de modificación en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, inscritos en el correspondiente registro oficial.

Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del D.N.I. o el documento que lo sustituya legalmente.

2.-Empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea.-La capacidad de obrar de estos empresarios se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación (artículo 72.2 del T.R.L.C.S.P.)

3.-Otras empresas extranjeras .-La capacidad de obrar de las restantes empresas extranjeras no incluidas en el apartado 2 se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente española indicativo de que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del T.R.L.C.S.P., en forma sustancialmente análoga.

2º.-Representación de los licitadores.

Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de sociedad o persona jurídica, habrá de aportar documento fehaciente que acredite que el firmante de la proposición económica tiene poder bastante para comparecer ante ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO, S.A. y contratar con ella en nombre y representación de la persona o entidad de que se trate. Este poder habrá de estar inscrito en el Registro Mercantil cuando proceda con arreglo a lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento regulador de este Registro.

En todo caso el documento de apoderamiento deberá ser debidamente bastanteado por la Secretaría General del Ayuntamiento de Zaragoza o Letrado en quién delegue.

3º.-Declaración responsable de no estar incursos en prohibición de contratar.

Los licitadores deberán presentar declaración de este carácter, haciendo constar que no se hallan comprendidos en ninguna de las circunstancias de incapacidad o de prohibición para contratar, que se establece en los artículos 60 y 146.1 c) del T.R.L.C.S.P. La sociedad municipal ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A. podrá comprobar en cualquier momento, la veracidad y exactitud de esta declaración, estimándose su falsedad como causa de resolución del contrato.

Cuando se trate de Estados miembros de la UE o signatarios del acuerdo sobre el espacio económico europeo, la justificación de este requisito podrá efectuarse conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 73 del T.R.L.C.S.P.

La prueba de no estar incurso en estas prohibiciones se realizará por los medios establecidos en el artículo 73.1 del T.R.L.C.S.P.

4º.-Certificación acreditativa de las obligaciones de Seguridad Social.

Las empresas licitadoras deberán aportar declaración responsable de hallarse al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social, con respecto al personal laboral que trabaje a su servicio, todo ello en los términos del artículo 60.1.d) y 146.1.c) del T.R.L.C.S.P y 14 del R.G.C.A.P.

El empresario que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, deberá aportar, salvo que ya lo hubiese presentado en el sobre 1 de documentación administrativa, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en el que hubiera recibido el requerimiento previo a la adjudicación del contrato, las certificaciones que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del T.R.L.C.S.P y del artículo 15 del R.G.C.A.P.

5º.-Certificación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias.

Los licitadores deberán de aportar los documentos que acrediten estar dado de alta en la fecha de licitación, en el Impuesto sobre Actividades Económicas, de conformidad con lo exigido en los artículos 60.1.d) del T.R.L.C.S.P y 13 del R.G.C.A.P., así como el justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado y, en su caso, con la Diputación Foral de régimen económico especial y con el Ayuntamiento de Zaragoza.

Los empresarios podrán acreditar estas circunstancias mediante declaración responsable, no obstante, el empresario que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, deberá aportar, salvo que ya lo hubiese presentado en el sobre 1 de documentación administrativa, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar del siguiente a aquél en el que hubiera recibido el requerimiento previo a la adjudicación del contrato, las certificaciones que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las citadas obligaciones de conformidad con lo señalado en el artículo 146 c) y 151.2 del T.R.L.C.S.P y artículo 15 del R.G.C.A.P.

Asimismo deberá adjuntarse declaración de no estar la empresa sujeta a tributación en otra Administración distinta a aquella o aquellas a la que se refiera la certificación aportada.

6º.-Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

No se exige garantía provisional.

7º.-Justificación de la solvencia económica, financiera y técnica.

La solvencia económica, financiera y técnica o profesional se justificará mediante la acreditación de que la empresa licitadora está clasificada como empresa de servicios en el siguiente Grupo, Subgrupo y Categoría: **Grupo: O; Subgrupo 6; Categoría D)**

Las empresas licitadoras pertenecientes a Estados miembros de la Unión Europea y signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, acreditarán su solvencia conforme a lo establecido en los artículos 75 y 78 del TRLCSP.

8º.-Cumplimiento de normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.

Conforme a lo establecido en el artículo 81 del TRLCSP los licitadores deberán aportar la adecuación de sus procedimientos de Gestión medioambiental mediante Certificado de **gestión medioambiental de actividades según norma UNE-EN-ISO 14000 ó Reglamento EMAS.**

9º.-Empresas con trabajadores discapacitados o en situación de exclusión social y entidades sin ánimo de lucro.

Los licitadores podrán incluir en este Sobre 1 de Documentación Administrativa declaración jurada relativa al número de trabajadores con discapacidad existentes en su plantilla. En el supuesto de que exista empate de puntuaciones se aplicará lo dispuesto en la cláusula 15 de este Pliego.

10º.-Uniones Temporales de Empresas.

Cuando dos o más empresas o profesionales acudan a la licitación constituyendo una unión temporal (U.T.E.), o compromiso formal de constituirla en caso de resultar adjudicatarios de acuerdo con el artículo 59 del T.R.L.C.S.P., los documentos a aportar serán los generales enumerados en los apartados precedentes respecto a cada una de las empresas o profesionales que la constituyan.

Dado que en el presente Pliego se establece la exigencia de clasificación empresarial, ésta deberá ser acreditada por cada una de las empresas de la U.T.E. por lo que se refiere a la correspondiente al objeto del contrato, sin perjuicio de la acumulación prevista en el artículo 67.5 del T.R.L.C.S.P en la forma que se regula por las disposiciones aplicables en esta materia.

En el caso de que en la U.T.E. participen o la constituyan empresas pertenecientes a Estados de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se estará a lo dispuesto en los artículos 59.4 y 66 del T.R.L.C.S.P.

Cuando participen en la U.T.E. empresas extranjeras no comprendidas en el apartado anterior será de aplicación lo establecido en el artículo 59.4 del T.R.L.C.S.P.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la U.T. E. frente a la sociedad municipal ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO SA. será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación (%) de cada uno de ellos en la misma y la declaración de que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios (artículo 59 del T.R.L.C.S.P), debiendo indicar igualmente la persona que representa a la U.T.E. en el procedimiento de adjudicación del contrato, a efectos de notificaciones.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas o profesionales componentes de la U.T.E.

11º.-Subcontratación

No se permite la subcontratación del contrato, salvo lo especificado en la cláusula 24 de este Pliego y en la cláusula 8 y Anexo 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas en relación con el programa informático de gestión del servicio e inventarios.

12º.-Jurisdicción competente

Las empresas o profesionales extranjeras deberán presentar declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias derivadas del contrato, conforme a lo establecido en la cláusula 1 .in fine del presente Pliego.

13º.- Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al Grupo Empresarial al que pertenece.

Esta declaración deberá incluir todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial la declaración se realizará en este sentido.

14º.- Compromiso de estar en posesión de póliza de seguros adecuada y suficiente..-

Los licitadores deberán presentar declaración de compromiso de justificar, caso de resultar adjudicatarios del contrato, que poseen póliza de seguros adecuada y suficiente que cubra la responsabilidad civil y daños a terceros para cualquier contingencia, la cual deberán aportar en caso de resultar adjudicatarios, cuando sean requeridos para ello.

15º.-Manifestación por escrito de que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

16º.- Declaración sobre confidencialidad.- A los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 140.1 del TRLCSP, los licitadores deberán indicar la **información considerada confidencial** de la oferta presentada siguiendo el modelo que aparece como anexo VII al presente Pliego. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal. Los documentos y

datos presentados por las empresas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la ley de Protección de Datos de Carácter Personal. De no aportarse esa declaración se considerará que ningún documento o dato posee tal carácter.

SOBRE 2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR VALORABLE MEDIANTE CRITERIOS DE VALORACIÓN NO SUJETOS A FORMULAS

Se incluirá la documentación técnica necesaria para acreditar el compromiso del nivel de cumplimiento de los criterios. Las empresas licitadoras presentaran sus ofertas en papel en un máximo de **30 páginas por una sola cara**, con arreglo a las siguientes características:

- Tamaño DIN A4 para texto y DIN A3 para gráficos
- Tipo de letra ARIAL con tamaño 10 (mínimo) tanto para texto como para gráficos.
- Formatos y párrafos: alineación JUSTIFICADA, espaciados anterior y posterior 0 puntos, interlineado SENCILLO.
- Configuración de pagina: Margen superior 3,50 cm., Margen inferior 2,50 cm., Margen izquierdo 3,50 cm., Margen derecho 2,50 cm.

A los efectos del cómputo total de unidades de páginas, el formato DIN A3 es equivalente al DIN A4 para texto, no debiendo sobrepasar la extensión máxima de unidades indicadas. Toda aquella documentación que no cumpla alguno de los requisitos de presentación establecidos se puntuará con cero puntos en ese apartado, teniendo en cuenta además que la documentación que exceda la extensión máxima establecida no será objeto de valoración.

1.- Desarrollo de programas de mantenimiento especializado.- Se aportarán en un máximo de **20 páginas en total**, numeradas correlativamente, siguiendo el orden que se establece a continuación, y un mismo esquema, ficha o tabla, con el desarrollo de los programas de mantenimiento para cada tipo de elemento o materia que recoge el servicio

1. Programa de mantenimiento y mejora de arbolado y palmáceas
2. Programa de mantenimiento y mejora de plantas acuáticas
3. Programa de mantenimiento y mejora de bambús
4. Programa de mantenimiento y mejora de esteparias, vivaces y anuales.
5. Programa de mantenimiento y mejoras de frutales, hortícolas y aromáticas.
6. Programa de mantenimiento y mejora de praderas

En el desarrollo concreto y específico de cada programa de mantenimiento, se incorporaran las acciones o labores, técnicas a emplear, prescripciones, sus épocas, frecuencias, personal y medios precisos, especificaciones, nivel de calidad pretendido, prevención de riesgos, mejoras que se puedan aportar a su ejecución, objetivos alcanzables.

Se valorará: claridad y concreción de la información expuesta, especialización y dimensionamiento de personal y de medios, nivel de calidad medible y contrastable a alcanzar en cada anualidad.

Extensión máxima: **20 páginas en total**, solamente se tendrán en cuenta para su valoración lo que no exceda de dicha extensión.

2.- Programa de control de calidad.- Los licitadores de acuerdo con las indicaciones exigidas en el Pliego Técnico, sus propuestas y compromisos ofertados, propondrán un plan adecuado a las mismas, así como los medios humanos y técnicos que compromete para su elaboración, exigencia, y seguimiento de acciones y resultados.

Se valorará: coherencia, simplicidad y medios ofertados.

Extensión máxima: **5 páginas en total**, solamente se tendrán en cuenta para su valoración lo que no exceda de dicha extensión.

3.- Programa de Información y Formación continuada de los trabajadores.- Los licitadores propondrán un programa orientativo anual de información y formación, especificando materias impartidas, horas y personal técnico especializado dedicado a la formación.

Se valorará: materias, frecuencias, duración y medios especializados propuestos.

Extensión máxima: **5 páginas en total**, solamente se tendrán en cuenta para su valoración lo que no exceda de dicha extensión.

SOBRE 3.- DOCUMENTOS A APORTAR SOBRE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

En este sobre se deberá incluir en documentos independientes y separados:

1.- Oferta económica. El licitador deberá presentar una sola oferta económica, según el modelo incorporado como ANEXO I de este Pliego

2.- Oferta de Mejoras cuantificadas a precio cerrado.- Según el modelo incorporado como ANEXO II de este Pliego, cada licitador deberá presentar una sola oferta con su propuesta de unidades a cada una de las mejoras relacionadas a los precios cerrados que han sido establecidos, y sin modificar los mismos, para la obtención del importe total de las mismas.

Dichas mejoras no incorporarán IVA de ningún tipo, ni supondrán coste adicional ni devengo económico alguno para ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO, S.A., ni en su ejecución, ni incremento en el importe total del contrato. Siendo ejecutadas en la totalidad de las unidades ofertadas durante los dos primeros años del contrato, integrándose su conservación en el propio contrato.

13.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

La adjudicación del contrato recaerá en la empresa licitadora que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los siguientes criterios de adjudicación, y siendo la máxima valoración total de 100 puntos.

Los sistemas empleados para la valoración por fases sucesivas para cada uno de los criterios de adjudicación serán los siguientes:

**CRITERIOS DE VALORACION CUYA CUANTIFICACIÓN
DEPENDE DE JUICIO DE VALOR.**

Hasta un máximo de 40 puntos.

(Contenido del Sobre nº 2)

1. Desarrollo de programas de mantenimiento especializado sobre los grupos de elementos a conservar. Hasta un máximo de 30 puntos.

De acuerdo con el siguiente desglose, la puntuación se asignará teniendo en cuenta el grado de cumplimiento de las características básicas solicitadas, planificación propuesta, alternativas, reposiciones o mejoras introducidas y resultados alcanzables en cada uno de los programas siguientes:

- 1.1. Programa de mantenimiento de arbolado y palmáceas **(hasta 5 ptos.)**
- 1.2. Programa de mantenimiento de plantas acuáticas **(hasta 5 ptos.)**
- 1.3. Programa de mantenimiento de bambús **(hasta 5 ptos.)**
- 1.4. Programa de mantenimiento de esteparias, vivaces y anuales. **(hasta 5 ptos.)**
- 1.5. Programa de mantenimiento de frutales, hortícolas y aromáticas. **(hasta 5 ptos.)**
- 1.6. Programa de mantenimiento y mejora de praderas **(hasta 5 ptos.)**

Se valorará: claridad, concreción, sistemática, coherencia del contenido de la documentación expuesta, especialización del personal propuesto y dimensionamiento de medios, nivel de calidad pretendido, mejoras introducidas, grado de compromiso y objetivos alcanzables.

2. Programa de control de calidad.- Hasta un máximo de 5 puntos.

Los licitadores de acuerdo con las indicaciones exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, sus propuestas y compromisos ofertados, propondrán un plan adecuado a las mismas, así como los medios humanos y técnicos que compromete para su elaboración, exigencia, y seguimiento de acciones y resultados.

Se valorará: coherencia, simplicidad y medios ofertados.

3. Programa de Información y Formación continuada de los trabajadores.- Hasta un máximo de 5 puntos.

Los licitadores propondrán un programa orientativo anual de información y formación, especificando materias impartidas, horas y personal técnico especializado dedicado a la formación.

Se valorará: interés de las materias propuestas en función de su relación con la prestación del servicio, especialización, aportación y aplicación directa al mismo, nivel de contenidos, nivel impartido, frecuencias, duración y medios especializados propuestos.

CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Hasta un máximo de 60 puntos.

(Contenido del Sobre nº 3)

4.- Oferta Económica. Hasta un máximo de 40 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la menor oferta económica, considerada como la mejor propuesta, 40 puntos, y el resto de las ofertas se valorarán de manera proporcional conforme a la siguiente fórmula:

Puntuación de la oferta a valorar € = 40 x (Oferta Mejor Precio / Oferta a valorar €)

5.- Mejoras a precio cerrado. Hasta un máximo de 20 puntos

Se aplicará la fórmula que a continuación se indica, a la suma de los importes en euros que el licitador haya reflejado en el Anexo II de este Pliego

Se otorgará la máxima puntuación a la mejor propuesta económica, 20 puntos, y el resto de las ofertas se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntuación de la oferta a valorar = 20 x (Oferta a valorar € / Oferta mayor importe Mejoras €)

14.-MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación es el órgano competente para la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores.

1.-Composición:

Presidente: El Consejero Delegado de la sociedad ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A.

Vocales:

- Un Consejero designado por el Consejo de Administración de la Sociedad.
- El Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad.
- El Interventor General Municipal.
- El Gerente de la Sociedad.
- Un Técnico de Administración General del Área de Cultura, Educación y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Zaragoza.

Secretaría de la Mesa:

La secretaría de la Mesa será desempeñada por un Técnico de Administración General del Área de Cultura, Educación y Medio Ambiente.

Todos los miembros de la Mesa tendrán voz y voto, excepto el Secretario que actuará con voz pero sin voto.

En el caso de que alguno de los miembros de la Mesa no pudiera asistir a las reuniones de ésta, serán sustituidos: El Presidente y el Consejero por los miembros del Consejo de Administración que a tal efecto se designen; el Interventor General por funcionario técnico de la Intervención General Municipal; el Gerente y el Secretario por persona en quien delegue.

La convocatoria a los miembros de la Mesa de Contratación la realizará la Presidencia por escrito, fax o correo electrónico.

2.-Constitución.-Para la válida constitución de la Mesa de Contratación se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, Interventor General, en su caso, de quienes les sustituyan, y en todo caso la mitad, al menos, de sus miembros.

3.-Adopción de Acuerdos.-Los acuerdos de la Mesa requerirán mayoría simple de los asistentes. Para el cómputo de mayorías se estará a lo señalado en las normas sobre formación de la voluntad de órganos colegiados. En caso de empate, se decidirá por voto de calidad del Presidente. De los acuerdos de la Mesa se levantará acta de la que dará fe el Secretario de la misma.

4. Asistencia Técnica a la Mesa.- La Mesa podrá requerir la asistencia de técnicos a las reuniones que se celebren a los solos efectos de prestar asesoramiento especializado.

La Mesa podrá proponer a la Presidencia el nombramiento de cuantos asesores considere conveniente en razón de sus especiales conocimientos técnicos, que podrán asistir a sus reuniones, con voz y sin voto, así como emitir los informes previos pertinentes, sin que tengan la consideración de miembros de la Mesa de Contratación, ni otra función que la de informar y asesorar de forma no vinculante.

15.- ACTUACIONES CORRESPONDIENTES A LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES POR PARTE DE LA MESA CONTRATACIÓN.

1.- Apertura de proposiciones.-Constituida la Mesa en la forma prevista en la cláusula anterior, con carácter previo a la apertura de las proposiciones económicas, aquella procederá al examen y calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores en tiempo y forma en el sobre 1.

2.- Exclusión de la licitación.-Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada lo comunicará a los interesados por fax o electrónicamente a través de los medios que los licitadores hayan indicado en su oferta, concediéndoles un plazo no superior a tres días para su subsanación o corrección. No serán subsanables los defectos que afecten a la documentación a incluir en los sobres 2 y 3. Los restantes documentos del sobre 1 que den lugar a subsanaciones tendrán que estar expedidos con fecha anterior a la apertura de proposiciones o bien referirse al requisito de que se trate con referencia a la misma fecha.

De igual forma, la Mesa podrá recabar del empresario la presentación de la documentación complementaria o aclaratoria de la ya aportada, concediendo un plazo de cinco días naturales para ello.

La Mesa de Contratación, en el lugar, fecha y hora que se indicará, en acto público, dará a conocer los empresarios admitidos a la licitación, los excluidos y la causa de exclusión del procedimiento, procediéndose también en dicho acto público a la apertura de las proposiciones económicas (Sobre 3). Las proposiciones que correspondan a empresarios excluidos de la licitación quedarán fuera del procedimiento de adjudicación y los sobres que las contengan no serán abiertos.

3.- Apertura en acto público del sobre 2. En el lugar, el día y hora comunicado, la Mesa de Contratación procederá en acto público a la apertura de los sobres correspondientes a las propuestas sujetas a evaluación previa por criterios de valoración mediante juicio de valor e invitará a los licitadores que asistan al acto o a quien legalmente les represente, para que comprueben la no alteración de los sobres correspondientes a las mismas. Con carácter previo se dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación administrativa.

Este acto finalizará con una invitación del Presidente a los licitadores asistentes o a quienes los representen, para que formulen las alegaciones que estimen oportunas acerca del desarrollo del acto de apertura.

4.- Apertura y lectura del sobre 3. En el lugar, el día y hora comunicado, la Mesa de Contratación procederá en acto público a la apertura de los sobres correspondientes a los documentos sobre los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas.

Asimismo, y también con anterioridad a la apertura del sobre 3, la Presidencia de la Mesa invitará a los licitadores que asistan al acto o a quien legalmente le represente, para que comprueben la no alteración de los sobres y se dará cuenta del resultado de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor.

Este acto finalizará con una invitación del Presidente a los licitadores asistentes o a quienes los representen, para que formulen las alegaciones que estimen oportunas acerca del desarrollo del acto de apertura.

5.- Emisión de informes. Los técnicos examinarán y calificarán, conforme a las prescripciones previstas en el pliego, las ofertas presentadas cuando la Mesa se lo encomiende. Una vez terminada su actuación presentarán un informe suficientemente razonado que permita, con su redacción y motivaciones fundamentar una propuesta de resolución. Antes de que la Mesa formule propuesta de adjudicación, podrá solicitar cuantos informes considere precisos a tal efecto.

6.- La Mesa o el Órgano de contratación podrán solicitar al licitador **aclaramiento sobre la oferta presentada** o si hubiera de corregir manifiestos errores materiales en la redacción de la misma y siempre que se respete el principio de igualdad de trato y sin que pueda, en ningún caso, modificarse los términos de la oferta. De todo lo actuado deberá dejarse constancia documental en el expediente.

7.- Quedarán **excluidas y no serán objeto de valoración** las ofertas que no cumplan con alguna prescripción técnica exigida o incumplan alguna cláusula exigida en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Valoración de las ofertas. Para el ejercicio de sus funciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrá solicitar estos informes cuando considere necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas de los pliegos, de conformidad con lo previsto en el artículo 160.1 T.R.L.C.S.P. Las propuestas que no cumplan las prescripciones técnicas exigidas no serán objeto de valoración.

9.- Propuesta de adjudicación. La Mesa, vistos los informes requeridos, formulará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. Se adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa. El órgano de contratación procederá a efectuar el requerimiento previo a la adjudicación en resolución motivada que se notificará a todos los licitadores y se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Zaragoza y de ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO, S.A.

10.- Cuando por la aplicación de los criterios de adjudicación se produjera un **empate en la puntuación entre dos o más licitadores** tendrán preferencia en la adjudicación del contrato las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento, siempre que dichas proposiciones iguales en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base a la adjudicación,

Si aplicado dicho criterio el empate persistiera, este se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad. Si continuase persistiendo el empate, se dirimirá a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género, o, en última instancia, a través de un sorteo.

A tal efecto, la Mesa de contratación o la unidad gestora del contrato requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

16.- MODIFICACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA EMPRESA LICITADORA.

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, podrá suceder en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia en las condiciones exigidas en el presente pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

III. ADJUDICACIÓN

17- REQUISITOS PREVIOS A LA ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación o el departamento de Administración de la sociedad ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A. requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, y si no lo hubiese efectuado con anterioridad, presente la siguiente documentación justificativa:

- 1) **Justificante de la constitución de la garantía definitiva** por un importe del 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. La

garantía se podrá constituir en la forma y con los efectos regulados en este pliego y en el TRLCSP.

2) **Justificante del abono de las gastos** por anuncios de licitación y adjudicación.

3) **Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social** mediante la aportación de certificados expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón. Se exceptúan de esta obligación a aquellos licitadores que hubieran presentado las correspondientes certificaciones con la documentación administrativa y que conserven vigencia en la fecha de formalización del contrato.

4) **Póliza de cobertura.**- Se justificará también por el contratista que se ha cubierto la **responsabilidad civil y daños a terceros**. Garantizando las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto a la mercantil ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A., como a terceros en general como consecuencia de la ejecución de los servicios objeto del contrato

Dicha póliza deberá incluir las garantías siguientes:

1. Responsabilidad Civil de Explotación
2. Responsabilidad Civil Patronal.
3. Responsabilidad Productos /Post-trabajos

El límite de indemnización, deberá ser como mínimo de 500.000 euros. Debiendo justificar documentalmente antes del inicio de los servicios, o cuando se le requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros. En caso contrario se considerará como incumplimiento contractual grave.

5) Cualquier otro seguro que pueda serle exigido por la legislación vigente o Convenio Colectivo a lo largo del contrato.

6) **Documento por el que se designe a un representante de la empresa adjudicataria** para las actuaciones tendentes a la adecuada ejecución del contrato.

7) **Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución** del contrato conforme al artículo 64.2 del T.R.L.C.S.P. que le reclame el órgano de contratación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado el órgano de contratación procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas. Previamente o en el mismo acto, el órgano de contratación deberá declarar que entiende que el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, ha retirado su oferta y consecuentemente queda excluido del procedimiento de licitación. Dicho acto, que deberá ser motivado, se notificará al licitador.

En los supuestos en los que la propuesta de adjudicación recaiga sobre una unión de empresarios o sobre una agrupación de estos con el compromiso de constituir una sociedad, el plazo para presentar la documentación referida anteriormente además de la escritura de constitución pública de la unión temporal de empresas o sociedad y nombramiento de representante o apoderado con

poder bastante será de veinte días hábiles.

18.- GARANTÍAS.

El importe de la garantía definitiva a constituir por el licitador propuesto como adjudicatario será del 5% del importe de adjudicación del contrato teniendo en cuenta la duración inicial del mismo y excluyendo el IVA. Podrá ser constituida:

- a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo del TRLCSP. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A., en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo del TRLCSP establezcan, debiendo en cualquier caso presentar resguardo acreditativo de su ingreso.
- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo del TRLCSP, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo del TRLCSP establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo.

En el caso de uniones temporales de empresarios las garantías podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes siempre que, en conjunto, se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

En Anexos de este Pliego se incorporan modelos para constituir la garantía definitiva.

Los documentos que acreditan la constitución de la garantía definitiva deberán ser previamente conformados por la Intervención General Municipal.

En el caso de uniones temporales de empresarios las garantías podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes siempre que, en conjunto, se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

19.-ADJUDICACIÓN

1.- El órgano de contratación adjudicará el contrato de conformidad con la propuesta de la Mesa.

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación prevista en las cláusulas anteriores, en resolución motivada que se notificará a los candidatos o licitadores y simultáneamente se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 151 del T.R.L.C.S.P.

2.- Dado que para la adjudicación del contrato deben tenerse en cuenta una pluralidad de criterios el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de

las proposiciones.

3.- Contra la adjudicación, y siempre que se trate de un procedimiento de adjudicación de contratos sujetos a regulación armonizada y de contratos de servicios comprendidos en las categorías 17 a 27 del Anexo II del T.R.L.C.S.P., de valor estimado igual o superior a 200.000 euros, o el que reglamentariamente se determine, se podrá interponer potestativamente en vía administrativa el recurso especial previsto en el artículo 40 del T.R.L.C.S.P., en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para resolver (Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón), en el plazo de quince días hábiles a computar desde la remisión de la notificación.

La interposición del recurso especial deberá anunciarse previamente mediante escrito especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo, presentado ante el órgano de contratación en el mismo plazo previsto para la interposición del recurso.

La interposición del recurso especial producirá la suspensión de la tramitación del expediente de contratación.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su notificación.

4.- Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato podrá ser devuelta la documentación que acompaña a sus proposiciones quedará a disposición de los interesados. Una vez transcurridos seis meses y no se haya interpuesto recurso alguno, la documentación puesta a disposición de los licitadores que no haya sido recogida, podrá ser destruida.

20.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

1.- El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

2.- El contrato se perfecciona con su formalización y, en ningún caso podrá iniciarse el contrato sin su previa formalización.

3.- Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 40 del T.R.L.C.S.P. o la Ley 3/11, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá

cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del T.R.L.C.S.P.

De la formalización del contrato se dará la publicidad según lo dispuesto en el art. 154 del T.R.L.C.S.P.

21.- EFECTOS DE LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en el artículo 1564 del TRLCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, podrá acordarse la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso se hubiese exigido. (Es decir un importe equivalente al 3% del presupuesto de licitación del contrato previsto en el artículo 103.2 del TRLCSP).

Si las causas de la no formalización fueren imputables al adjudicador, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

En estos supuestos la Administración adjudicará el contrato al siguiente licitador clasificado a quien deberá requerírsele en los términos del artículo 151.2 del T.R.L.C.S.P., sin que quepa declarar desierta la licitación siempre que exista una oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en los pliegos.

IV. RELACIONES GENERALES ENTRE ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A. Y EL CONTRATISTA

22.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación, conforme al artículo 52 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, podrá designar un responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.

Para el desempeño de su función podrá contar con colaboradores, que desarrollarán sus actividades en función de las atribuciones derivadas de sus títulos profesionales o de sus conocimientos específicos.

El Responsable del contrato designado será comunicado al contratista en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de formalización del contrato, y dicho responsable del contrato procederá en igual forma respecto de su personal colaborador. Las variaciones de uno u otro que acaezcan durante la realización de los trabajos serán puestas en conocimiento del contratista por escrito.

23- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que diere al contratista ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A., que habrán de formularse por escrito o

así ratificarse cuando sean dadas de forma verbal.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La ejecución del contrato habrá de realizarse con la adscripción de medios personales o materiales comprometidos en su oferta pudiendo ser causa de resolución del contrato el incumplimiento de dicho compromiso o, en su caso, dar lugar a la imposición de las penalidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares específicas.

Así mismo, cuando se hayan establecido condiciones especiales en materia de contratación, su incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato o a la imposición de las penalidades fijadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares específicas.

24- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato formalizado podrán ser objeto de cesión a un tercero cuando así lo autorice previamente, de forma expresa, el órgano de contratación, el contratista haya ejecutado, al menos, un 20% del precio del contrato, y el cesionario tenga la capacidad para contratar y la solvencia exigidas en estas Bases.

En el presente contrato no cabe subcontratación, a excepción de lo especificado en la cláusula 8 y Anexo 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas relativa a la contratación por el adjudicatario de un sistema informático de gestión informática del servicio e incorporación de inventarios de los distintos elementos requeridos.

25- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir las modificaciones previstas en el apartado 25.1 de esta cláusula o bien cuando concurra alguno de los supuestos previstos en el artículo 107 del TRLCSP.

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista y deberán ser acordadas por el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento previsto en los artículos 211 del TRLCSP y 102 del RGLCAP y formalizarse en documento administrativo con arreglo a lo señalado en el art. 156 del TRLCSP, previo reajuste de la garantía definitiva, en su caso.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización del Programa de trabajo.

25.1.- MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en el artículo 106 del TRLCSP si durante el plazo de ejecución del contrato aumentase el número y/o la superficie de zonas a conservar, así como trabajos o servicios a realizar, dichas ampliaciones pasarán a formar parte del objeto del contrato, estando obligado el adjudicatario a la prestación del servicio tan pronto como sean puestas en uso, valorando su incremento, tomando como referencia y base el que resulte de las superficies existentes.

Igualmente, si durante el plazo de ejecución del contrato, disminuyese el número y/o la superficie de zonas a conservar, así como trabajos o servicios a realizar, dichas reducciones serán obligatorias para el adjudicatario, y supondrán la deducción del coste total del servicio por el valor que resulte de la aplicación proporcional de las reducciones, sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización alguna.

El porcentaje que puedan suponer estas variaciones no podrá ser superior al 25% del precio de adjudicación del contrato.

25.2.- MODIFICACIONES NO PREVISTAS DEL CONTRATO

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas a las especificadas en la cláusula 25.1, por razones de interés público cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del apartado 1 del artículo 107 del TRLCSP, siempre que no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación. Sólo se podrán introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

A tal efecto, se entenderá que se alteran las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación en los supuestos indicados en el apartado 3 del artículo 107 del TRLCSP.

El acuerdo del órgano de contratación de modificar el contrato se someterá al mismo régimen de publicidad que la adjudicación, figurando las circunstancias que lo justifiquen, su alcance y el importe del mismo, y se notificará a los licitadores que fueron admitidos.

26- PAGO DEL SERVICIO

El contratista tiene derecho a la contraprestación económica prevista en el contrato, facturándose por los trabajos efectivamente prestados, conforme a los trabajos, conceptos y frecuencias establecidas en el cuadro del ANEXO -1 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Las certificaciones o facturas para el abono de los trabajos efectuados se expedirán mensualmente, tomando como base la valoración correspondiente a los trabajos realmente ejecutados, a los precios que hayan resultado de la adjudicación del contrato, con independencia de su programación.

ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO, S.A., tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro de los plazos establecidos en el artículo 216.4 y en la disposición transitoria sexta del T.R.L.C.S.P., sin perjuicio del plazo especial establecido en el artículo 222.4 del T.R.L.C.S.P.

El contratista, con el personal ofertado en número y competencia profesional que a todos los efectos permanecerá a su cargo, con los equipos de maquinaria y herramientas, y con los sistemas ofertados y más eficaces, atenderá debidamente en tiempo y forma la realización de todas las labores que se abonarán mediante pago en concepto del servicio de conservación, incluyendo los capítulos, trabajos y frecuencias realmente ejecutados, establecidos en el cuadro del ANEXO - 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El pago de los trabajos, que incluye todas las operaciones practicadas sobre todos los elementos a mantener a tanto alzado, así como los demás gastos necesarios para la realización del servicio, incluyendo el capítulo destinado a Seguridad y Salud, de acuerdo con el del ANEXO -1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, se efectuará mediante certificaciones mensuales a origen de contrato de los trabajos efectuados hasta ese momento aplicando a las unidades realmente ejecutadas los precios resultantes de la baja realizada por la empresa adjudicataria según su proposición

económica y deduciendo aquellos que hayan sido certificados con anterioridad.

A dicho importe se deducirán, si las hubiese, las posibles penalizaciones que se hayan producido, debidas tanto al control de calidad en los trabajos de conservación, como al incumplimiento de determinadas normas o requisitos establecidos en los distintos pliegos, o la valoración de daños o desperfectos que hubiese causado la empresa contratista en los espacios verdes objeto de este contrato y sus elementos e instalaciones contenidas, caso de no haber sido reparados a su cargo con anterioridad al momento de la penalización, así como los gastos.

En caso de que se produzcan ampliaciones o detracciones, el importe a percibir se incrementara o detraerá proporcionalmente a la cuantía que suponga el aumento o detracción de la zona y de las actuaciones que se precisen en su conservación.

27.- DERECHOS DEL CONTRATISTA

1.- El contratista tendrá, entre otros, los siguientes derechos:

- a).-** Al abono de las certificaciones en los plazos previstos en el artículo 216.4 y en la disposición transitoria sexta del T.R.L.C.S.P.
- b).-** A la revisión de precios en los términos previstos en este Pliego.
- c).-** Al abono de los intereses de demora en el pago de las certificaciones en la forma prevista en el artículo 216.4 del T.R.L.C.S.P.
- d).-** A suspender el cumplimiento del contrato por demora en el pago de las certificaciones superior a cuatro meses.
- e).-** A ejercitar el derecho de resolución del contrato cuando la demora en el pago sea superior a ocho meses, y al resarcimiento de los perjuicios originados por esta demora.
- f).-** A percibir los intereses de demora en el pago del saldo de la liquidación en la forma prevista en el artículo 222.4 del T.R.L.C.S.P.
- g).-** A la devolución de la garantía definitiva, una vez concluida la prestación del servicio, aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía sin que resultasen responsabilidades que hubiesen de ejercitarse sobre la misma, previa instrucción del correspondiente expediente.
- h).-** A percibir indemnizaciones por daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato por incumplimiento de la Administración, por suspensión temporal de la prestación del servicio en los términos legalmente establecidos, siempre que no dé lugar a la resolución del contrato.
- i).-** A ser indemnizado por daños y perjuicios en los casos de fuerza mayor, siempre que no concurra actuación imprudente por causa del contratista. Estas indemnizaciones precisarán de la instrucción de un expediente, que se iniciará a instancia del contratista y será resuelto por el órgano de contratación previo informe de la Dirección Técnica.
- j).-** A solicitar la suspensión del contrato en los supuestos establecidos en la Ley y con los efectos determinados en la misma.

- k).- A ejercitar el derecho a la resolución del contrato por las causas recogidas en los artículos 223 y 308 del T.R.L.C.S.P.

2.- Los abonos al contratista se efectuarán mediante transferencia bancaria a la entidad financiera que señale.

28.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

1.- Obligaciones del contratista. El contratista estará obligado a:

- a).- Ejecutar el contrato de conformidad con los pliegos de condiciones e instrucciones que curse la Dirección Técnica.
- b).- Aceptar las modificaciones del contrato que se acuerden de conformidad con lo establecido en el artículo 219 y en el título V del Libro I del TRLCSP.
- c).- Cumplir el programa de ejecución de los trabajos, así como el plazo total o los plazos parciales fijados para la prestación del servicio.
- d).- No ejecutar trabajos no incluidos en el contrato sin conocimiento previo de haber sido aprobados por el órgano de contratación.
- e).- Ejecutar el contrato a su “riesgo y ventura”, salvo los casos de fuerza mayor a que hace referencia el apartado i) de la cláusula anterior.
- f).- Abonar los gastos que se deriven de la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información relacionada con la documentación del proyecto.
- g).- Abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos, otras prestaciones patrimoniales de carácter público y demás gravámenes y exacciones que resulten de la aplicación, según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- h).- Abonar cualquier otro gasto que, para la ejecución del objeto del contrato, esté incluido en el pliego de prescripciones técnicas particulares y en el de cláusulas particulares específicas.
- i).- Evitar la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico y acuático y de cualesquiera otros bienes que puedan resultar dañados por motivo de la ejecución de los servicios, cumpliendo las órdenes de la dirección.
- j).- Cumplir las disposiciones vigentes en materia Fiscal, Laboral, de Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad y Salud, de integración social de personas con discapacidad y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa sectorial como en los pliegos que rigen la presente contratación, pudiéndose estos extremos ser comprobados por la Administración en cualquier momento de la ejecución del contrato.
- k).- Tal y como rige en el Convenio Colectivo de Jardinería, el contratista adjudicatario vendrá obligado a la subrogación como empleador en los contratos de trabajo.
- l).- El contratista deberá presentar al órgano de contratación en el plazo máximo de 10 días

después de la formalización del contrato y antes del inicio de la actividad la documentación acreditativa de la obligación de tener a sus trabajadores afiliados o dados de alta en la Seguridad Social.

- m).- Es obligación del contratista comunicar fehacientemente cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

- n).- Cualesquiera otras obligaciones que se deriven de los Pliegos particulares y técnicos que rigen el contrato, de la normativa de aplicación, así como de cualquier otra que le corresponda.

2.- Infracciones y penalidades.

A todos los efectos, el adjudicatario se hace responsable ante el contratante de todas las faltas que puedan ser cometidas por sus empleados, así como de las repercusiones a que dieran lugar.

El adjudicatario, igualmente será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen en las zonas verdes, arbolado, mobiliario, elementos de obra civil y demás elementos de propiedad municipal contenidos en este contrato, por culpa, negligencia o incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La valoración de estos daños o perjuicios será realizada por la sociedad municipal contratante ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO, S.A., quedando obligado el adjudicatario a satisfacer la cuantía correspondiente al importe que resulte de la valoración de los daños o perjuicios producidos.

No pudiendo ser valorados los porcentajes que corresponden a cada labor de conservación de una forma general, será la sociedad municipal mencionada la que proceda a valorar en cada caso concreto y puntual, aquella labor de conservación o de ejecución que dentro del total de las mismas sea objeto de posible sanción por incumplimiento, por demora de tiempo o por mala ejecución práctica.

El adjudicatario es responsable de aportar los medios, materiales y personal, establecidos en la oferta; pudiendo ser sancionado en un importe no inferior al beneficio económico que su incumplimiento le haya procurado y al perjuicio provocado al servicio por tales omisiones y, hasta el doble del mismo, según las circunstancias que concurran en cada supuesto.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la propiedad, originada por la demora del contratista.

La cuantía de las penalidades será de:

- hasta 500 euros en el caso de incumplimientos leves.
- hasta 1.000 euros para los graves

- hasta 3.000 euros en el caso de muy graves.
- Incumplimientos leves:
 - Inobservancia de las normas en materia de prevención de riesgos laborales, cuando no entrañe riesgos para el trabajador, sus compañeros o terceras personas.
 - Falta de uniformes del personal, estado indecoroso, llevar distintivos ajenos al establecido.
 - Utilización de maquinas y herramientas en mal estado de funcionamiento o conservación.
 - Retraso de más de quince días naturales en los deberes de información: planificaciones, informes, documentación, etc.
 - El resto de faltas o infracciones a las obligaciones del contrato que no hayan sido previstas o incluidas en este apartado.
- Incumplimientos graves:
 - Prestación defectuosa o irregular del servicio y trabajos contratados.
 - Incumplimiento o demora de órdenes de trabajo entregadas, aun sin carácter de urgencia.
 - Mal uso o falta de atención, cuidado y conservación de las instalaciones.
 - Inobservancia de las normas de ahorro de agua y energía en las instalaciones.
 - La demora en la retirada de restos, basuras, escombros en el plazo señalado.
 - El incumplimiento de la normativa sobre contaminación.
 - La ocultación o demora en la comunicación de altas, bajas o variaciones del personal.
 - La ocultación o demora en la comunicación de cualquier incidencia ocurrida en el servicio (incluyendo anomalías, avería o accidente en el servicio, locales, vehículos e instalaciones)
 - Negligencia o imprudencia graves en el desarrollo de la actividad.
 - El incumplimiento de cualquier normativa establecida para el servicio o su ámbito.
 - El incumplimiento de cualquier otra condición de los pliegos o de la oferta realizada.
 - La acumulación de tres faltas leves en un semestre.
 - Consumo de bebidas alcohólicas o estupefacientes que puedan repercutir negativamente en el desarrollo del trabajo y su seguridad.
 - Disminuciones en los rendimientos de forma voluntaria o reiterada.
- Incumplimientos muy graves:
 - No dar comienzo la prestación del servicio contratado dentro del plazo establecido.
 - Paralización o no prestación del servicio contratado.
 - La insuficiencia de forma reiterada, de los medios humanos o materiales adecuados, cualitativa o cuantitativamente para alcanzar el nivel requerido en la prestación del servicio.
 - Destinar a fines ajenos al servicio contratado, los medios humanos o materiales ofertados, sin autorización previa de ZGZ DESARROLLO EXPO, S.A.
 - La retirada o desaparición de materiales, elementos u objetos sin autorización previa.
 - Incumplimiento de las obligaciones laborales o de Seguridad Social, así como lo referido a la normativa de Prevención, Higiene y Seguridad y Salud.
 - Incumplimiento y/o demora de las órdenes de trabajo dadas con carácter de urgentes.
 - La acumulación de dos faltas graves en un año.
 - El hecho de incurrir durante el periodo de dos años, en tres incumplimientos de las calificadas como muy graves podrá promover el inicio de rescisión de contrato e incautación de fianza.

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, o el incumplimiento de alguno de los criterios que

sirvieron de base para la valoración de las ofertas, dará lugar a la imposición de penalidades de consideración grave o muy grave y/o resolución del contrato.

Constatada la existencia de una deficiencia, incumplimiento o falta que por acción u omisión pudiera constituir una presunta infracción de las tipificadas en los pliegos de contrato, se procederá a documentarla y seguidamente a dar traslado de la misma al contratista a fin de que en el plazo de cinco días hábiles, manifiesten todo aquello que a su derecho convenga.

Acordada en su caso la iniciación del procedimiento de imposición de penalidades por el órgano competente, se garantiza la audiencia al interesado por plazo de diez días, a fin de que presente las alegaciones que tenga por convenientes.

El importe de las penalidades impuestas se deducirá en la primera certificación que se expida para el pago del servicio prestado por el contratista después del acuerdo del órgano competente mediante el que se imponga la penalidad.

3.- Responsabilidades del contratista. El contratista será responsable:

- a).-** De la prestación manifiestamente defectuosa o irregular de los servicios.
- b).-** Indemnizar a terceros por los daños y perjuicios que se le causen como consecuencia de la ejecución de los trabajos.
- c).-** El contratista responderá económicamente de los daños medioambientales que puedan resultar exigibles de conformidad con lo que se establezca en las normas aplicables.

29.- SUBROGACIÓN DE PERSONAL

La ejecución de este contrato queda obligada a la aplicación de lo contenido en el Artículo 43 del Convenio colectivo estatal de jardinería (2010-2013), en resolución de 9 de agosto de 2011, de la Dirección General de Trabajo.

Se adjuntan como Anexo VII del presente Pliego, el listado del personal que presta el servicio actualmente, de acuerdo con el Convenio Colectivo Estatal de Jardinería 2010-2013

30.- REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DEL CONTRATISTA

Con objeto de garantizar las buenas practicas para la gestión de las contrataciones de servicios, tanto en la fase de adjudicación como en la de ejecución del presente contrato, se establecen las siguientes reglas especiales que orientarán dichas actuaciones.

1.- En relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este contrato, la empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de los permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en

materia de prevención de riesgos laborales, la imposición -cuando proceda- de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

2.- La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Recibir y transmitir cualquier comunicación que el personal de la empresa contratista deba realizar a la sociedad municipal ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO, S.A., en relación con la ejecución del contrato, ésta se realizará a través del coordinador, técnico o interlocutor designado al efecto.
- b) Controlar el cumplimiento de las normas laborales de la empresa, en particular en materia de asistencia del personal al lugar de trabajo y disfrute de vacaciones, de manera que no se perturbe la prestación del servicio contratado.
- c) Informar a ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO, S.A., de los empleados del contratista que dejen de estar adscritos a la ejecución del contrato, en especial a los efectos de poder gestionar adecuadamente los medios de trabajo de que aquellos hubieran dispuesto.

V. EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

31.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las señaladas en los artículos 223 y 308 del T.R.L.C.S.P.

A los efectos del artículo 223, párrafo h), del T.R.L.C.S.P, se considerara causa de resolución del contrato el incumplimiento de la obligación del contratista de guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimientos del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución de los trabajos, que hagan presumible razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades señaladas en el artículo 212.6 del T.R.L.C.S.P.

No obstante, cuando las penalidades por incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación podrá acordar la resolución del mismo, salvo que mantenga la ejecución del mismo con imposición de nuevas penalidades.

Asimismo, será causa de resolución del contrato el incumplimiento por parte del contratista de la obligación de tener a sus trabajadores afiliados o dados de alta en la Seguridad Social.

Igualmente será causa de resolución del contrato, el incumplimiento de las condiciones establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

En el supuesto de Uniones Temporales de Empresas, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del art. 223 a) y b) del T.R.L.C.S.P. ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO SA. estará facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la Unión Temporal o acordar su resolución.

La resolución del contrato será acordada por el órgano de contratación, previa audiencia al contratista y, cuando se formule oposición por parte de éste, el Dictamen del Consejo Consultivo de Aragón. También será necesaria la emisión, con carácter previo, de los informes establecidos en el artículo 109 del R.G.C.A.P.

32.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

1.- El órgano de contratación determinará si los trabajos realizados por el contratista se ajustan a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción y/o finalización. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho (artículo 307.1 del T.R.L.C.S.P.)

2.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO, S.A., la totalidad de su objeto.

3.- En todo caso, de conformidad con el artículo 222.2 del T.R.L.C.S.P., su constatación exigirá por parte de la sociedad municipal ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO, S.A. un acto formal y positivo de recepción, entrega o finalización, mediante la formalización de la correspondiente Acta suscrita por el responsable del contrato o en su caso por el técnico competente del Servicio gestor de este contrato, el contratista y por el funcionario designado por la Intervención General, cuando ésta haya optado por la asistencia.

Dicha Acta se formalizará dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato.

33.- PLAZO DE GARANTÍA. DEVOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Finalizado el contrato y aprobada la liquidación del mismo, se establece un periodo de seis meses como plazo de garantía. Si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la misma y transcurrido el mencionado plazo de la misma, en su caso, se dictará acuerdo de devolución de aquélla o de cancelación del aval (art. 307.3 del T.R.L.C.S.P.).

34.- INCAUTACIÓN DE LA GARANTÍA

La garantía definitiva responderá de los siguientes conceptos (artículo 100 del T.R.L.C.S.P.)

- a).- De las penalidades impuestas al contratista conforme al artículo 212 del T.R.L.C.S.P.
- b).- De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, de los gastos originados por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.
- c).- De la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo que en él o en el T.R.L.C.S.P. esté establecido.

La incautación de la garantía procederá en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el mismo y, con carácter general, en el artículo 225.4 del T.R.L.C.S.P.

VI. RÉGIMEN JURÍDICO

35.- OTRAS NORMAS DE APLICACIÓN

1.- Además de las disposiciones recogidas en la cláusula 1 de este Pliego, el contratista deberá de observar lo dispuesto en cualquier otra disposición de carácter sectorial que pueda afectar a los trabajos objeto del contrato y a su ejecución. También deberá observar la normativa reguladora de las relaciones laborales y de seguridad e higiene en el trabajo y la correspondiente a Prevención de Riesgos Laborales.

2.- En los contratos de servicios, cuando así lo exija la naturaleza de su objeto por requerir la intervención de trabajadores sujetos a un especial riesgo para la seguridad y la salud en su realización, ya sea físico, psicofísico, químico o biológico, el adjudicatario deberá presentar un Plan de Seguridad y Salud. En dicho Plan se recogerán, entre otros, los siguientes aspectos:

-Control de accidentes o enfermedades profesionales.

-Determinación de la persona encargada de la vigilancia y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud.

La iniciación del servicio quedará subordinada a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud por el órgano de contratación, previo informe favorable del mismo emitido por un técnico competente.

3.- A estos efectos los trabajadores de la empresa adjudicataria no adquirirán vínculo laboral con ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A. y ésta no asumirá responsabilidad alguna respecto de las obligaciones existentes entre el contratista y sus empleados, aun cuando las medidas que en su caso adopten sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

36.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS

El presente Pliego y el de Prescripciones Técnicas podrán ser recurridos potestativamente mediante el recurso especial del artículo 40 del T.R.L.C.S.P., al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada. El recurso deberá interponerse en el registro del órgano de contratación o

en el del órgano competente para resolver (Tribunal Administrativo de contratos Públicos de Aragón), en el plazo de quince días hábiles a computar desde el día siguiente a aquél en que los mismos hayan sido puestos a disposición de los licitadores, sin que tenga el mismo efectos suspensivos automáticos.

Dicho recurso también podrá interponerse, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 3/11, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, en aquellos contratos de servicios cuyo valor estimado supere los 100.000 euros.

La interposición del recurso especial, deberá anunciarse previamente mediante escrito especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo, presentado ante el órgano de contratación en el mismo plazo previsto para la interposición del recurso.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su notificación.

En el resto de los contratos, se podrán interponer los recursos ordinarios previstos en la Ley 30/92. de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las empresas extranjeras estarán sometidas a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir en el contrato.

La aceptación de esta obligación será acreditada en la forma recogida en este Pliego.

ANEXOS

- **ANEXO I: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA.**
- **ANEXO II: MODELO DE OFERTA DE MEJORAS CUANTIFICADAS A PRECIO CERRADO.**
- **ANEXO III: MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA MEDIANTE AVAL BANCARIO.**
- **ANEXO IV: MODELO GARANTÍA DEFINITIVA DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN.**
- **ANEXO V: MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA EN METÁLICO**
- **ANEXO VI: MODELO DE DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIONES FACILITADAS POR LA EMPRESA.**
- **ANEXO VII: RELACION DE PERSONAL A SUBROGAR**

ANEXO I

MODELO DE OFERTA ECONOMICA

D..... vecino
de con domicilio en calle
..... núm., N.I.F. núm.
.....en nombre propio (o en representación de
..... con
domicilio social en , y C.I.F. núm.
.....) manifiesta que, enterado del anuncio de licitación relativo al
procedimiento abierto convocado por la sociedad ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A. Para
la contratación del servicio denominado CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA
DEL PARQUE DEL AGUA Y ESPACIOS PÚBLICOS EXPO-2008, y teniendo capacidad legal para
ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a los Pliegos que conoce y acepta
expresamente, a tomar a su cargo dicho contrato

Por un importe en cómputo anual (en número y letra):

..... (I.V.A. Excluido)

..... (I.V.A. Incluido)

Por un importe para los dos años de duración inicial del contrato (en número y letra):

..... (I.V.A. Excluido)

..... (I.V.A. Incluido)

(fecha y firma del proponente)

ANEXO II

MODELO DE OFERTA DE MEJORAS CUANTIFICADAS A PRECIO CERRADO

OFERTA DE MEJORAS CUANTIFICADAS A PRECIO CERRADO			MEDICIÓN	PRECIO	IMPORTE
1	Ud.	ARBOLADO.- Consistente en el suministro y plantación de especies (<i>Celtis australis</i> , <i>Prunus cerasifera</i> , <i>Cercis siliquastrum</i> , <i>Platanus hispanica</i> , <i>Ulmus resista</i> , <i>Fraxinus sp.</i> , <i>Populus sp.</i> , <i>Tamarix sp.</i> , <i>Liquidambar styraciflua</i>) calibre 25-30 cm. de circunferencia de tronco, suministrado en cepellón o contenedor, de calidad extra, porte fechado, tronco recto y guía definida, sin horquillas ni bifurcaciones, ramificación equilibrada, con plantación en cualquier tipo de zona (alineaciones, praderas, terrizo, taludes) incluyendo: excavación de hoyo de plantación de dimensiones mínimas 1,50 x 1,50 x 1,50 m., garantizando la permeabilidad en profundidad, canto rodado de drenaje, aportación de tierra vegetal de máxima calidad (2,00-3,00 m ³), portes y descargas, plantación, entutorado, ejecución de alcorque, riegos manuales, enderezado, entutorado, instalación de anillo de goteo, limpieza y retirada de materiales sobrantes a vertedero, riegos, acabados, incluyendo mano de obra y medios especializados. Incorporando las unidades ejecutadas al mantenimiento contratado.		400,00	
2	Ud.	BAMBÚS.- Consistente en el suministro y plantación de cualquiera de las especies de bambú, a determinar por los técnicos responsables, con tamaños y altura de 350 - 400 cm., suministrado en contenedor, calidad extra, ramificación equilibrada, para plantar en parcela incluyendo: excavación de hoyo de plantación de dimensiones mínimas 2,5 veces las del cepellón a plantar, garantizando la permeabilidad en profundidad, canto rodado de drenaje, aportación de tierra vegetal de máxima calidad, plantación, ejecución de alcorque, riegos manuales, enderezado, entutorado, instalación de línea de goteo, terminaciones, limpieza y retirada de materiales sobrantes a vertedero, incluso personal especializado y medios acordes a la operación, incorporando las unidades ejecutadas al mantenimiento contratado.		350,00	
3	Ud.	ACUÁTICAS.- Consistente en el suministro y plantación de cualquiera de las especies de plantas acuáticas, a determinar por los técnicos responsables, tamaño de 20 a 40 cm., suministrado en contenedor, calidad extra, ramificación equilibrada, para plantar en parcela incluyendo: plantación, terminaciones, limpieza y retirada de materiales sobrantes a vertedero, incluso personal especializado y medios acordes a la operación, incorporando las unidades ejecutadas al mantenimiento contratado.		8,00	
4	M2	ADECUACIÓN DE TALUDES.- Consistente en la plantación de taludes, incluyendo: limpieza, retirada de piedras, restos de malla y elementos de desecho, aportación, extendido y rastrillado de tierra vegetal de alta calidad en espesor mínimo de 15 cm., exenta de piedras o elementos gruesos > 20 mm., suministro y plantación de especies arbustivas, tamaño 30 - 40 cm. de altura, densidad 4 ud./m ² de las especies siguientes (Rosal rastrero, Stipa, Salvia, Lavanda, Pereskia o similares), adecuación del sistema de riego existente, sustitución e instalación de líneas de goteo con fijación al terreno, totalmente terminado, incorporando las especies ejecutadas al mantenimiento del contratado.		32,00	
5	M2	TRATAMIENTO DE BALSAS DE DEPURACIÓN.- Consistente en la siega, recogida y extracción por medios manuales, retirada de restos vegetales a vertedero, y limpieza de masas acuáticas de Phragmites, Typha, Scirpus, etc. existentes en las balsas de depuración natural.		18,00	
6	Ud.	INCORPORACIÓN DE VEHICULOS ELECTRICOS.- Consistente en la incorporación y empleo de vehículos eléctricos en el servicio para la movilidad del mismo, transporte o movimiento de personas, herramientas o material, etc., contribuyendo con su utilización tanto a la reducción de emisiones contaminantes de cualquier tipo, como al desarrollo del servicio de forma eficiente, y permaneciendo asignados de forma exclusiva y permanente durante toda la duración del contrato. (No se contabilizará a los efectos de esta mejora lo que puedan ser máquinas de trabajo propiamente dichas como segadoras, sopladoras, desbrozadoras, etc.)		8.000,00	
7	Ud.	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.- Jornada para trabajos y labores extraordinarias (traslados, transportes de materiales o elementos propios, urgencias o trabajos puntuales que no figuren incluidos, compuesto por camión y 1 conductor + 2 jardineros)		680,00	
TOTAL					

(Fecha y firma del proponente)

ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO, S.A.

INTERVENCIÓN GENERAL

Sello de Fiscalización del documento
Fecha y firma

ANEXO III
MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA MEDIANTE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca).....,NIF.....
.....con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en.....
.....en la calle/plaza/avenida
C.P.....y en su nombre (nombre y apellido de los Apoderados).....
.....
con poderes suficientes para obligarle en este acto, que resultan de.....

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado).....
.....,NIF....., en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, garantías provisionales art. 103, garantías definitivas arts. 95 y ss)
.....
para responder de las obligaciones siguientes; (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado).....
.....
.....
ante **ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO, S.A.** por importe de (en letra).....
.....euros (en cifra).....,
en concepto de **garantía definitiva**.

La Entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Unidad Central de Contabilidad y Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, con sujeción a los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El presente aval estará en vigor hasta que el **ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO, S.A.** autorice su cancelación, o devolución de acuerdo con lo establecido en la legislación de Contratos del Sector Público.

.....(lugar y fecha)
.....(razón social de la entidad)
.....(firma de los Apoderados)

***Este documento se presentará por triplicado**
(original y dos copias)

ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO, S.A.

INTERVENCIÓN GENERAL
Sello de Fiscalización del documento
Fecha y firma

ANEXO IV
MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número
La Entidad (1)..... (en adelante,
asegurador) con domicilio
en.....calle.....y
CIF.....debidamente representado por D. (2)..... con
poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de
(3).....

ASEGURA

A D./D^a (4).....NIF/CIF....., en
concepto de tomador del seguro, ante **ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO, S.A.**, en adelante
asegurado, hasta el importe de euros (5).....
en los términos y condiciones establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de
noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,
normativa de desarrollo y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la que se rige el
contrato de CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA DEL PARQUE DEL AGUA Y
ESPACIOS PÚBLICOS EXPO-2008 en concepto de garantía **DEFINITIVA** para responder de las
obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás
condiciones administrativas precisadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo
57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a
resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste
liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra
el tomador del seguro. El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer
requerimiento del **ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO, S.A.**, en los términos establecidos en el
Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de
la Ley de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que **ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO,
S.A.** autorice expresamente su cancelación o devolución,

En....., a de de

Firma:

Asegurador

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.
- (3) Indicar bastanteo de poderes.
- (4) Nombre de la persona asegurada.
- (5) Importe en letra y número por el que se constituye el seguro.

ANEXO V

MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA EN METÁLICO

D., con NIF y domicilio en actuando en nombre propio (o en representación de....., con CIF y domicilio social en) en los términos y condiciones que establece el Real Decreto Legislativo 3/2011 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y ante la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A., abono **en metálico** en concepto de **GARANTÍA DEFINITIVA**, la cantidad de
(en número y letra)

..... euros

para la adjudicación del contrato.....

.....

.....

Dicha garantía tendrá validez hasta que la sociedad municipal ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A. acuerde su cancelación y devolución.

I.C. de Zaragoza a

ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A.

INTERVENCIÓN GENERAL
Fiscalizado y conforme

Zaragoza, a de 20.....

EL INTERVENTOR GENERAL

ANEXO VI

**MODELO DE DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL
DE INFORMACIONES FACILITADAS POR LA EMPRESA**
(Presentación opcional)

D.....con DNI
nº....., con domicilio en
en nombre propio (o en representación
de.....
.,con CIF nº..... y con domicilio social
en

DECLARO:

Que en relación con la documentación aportada en el sobre..... de la oferta presentada en el
procedimiento para la contratación del servicio denominado:
“.....”, se consideran
confidenciales las siguientes informaciones y aspectos de la oferta por razón de su vinculación a
secretos técnicos o comerciales:

Que dicho carácter confidencial se justifica en las siguientes razones (*especificar detalladamente
dichas razones*).

(fecha y firma del proponente)

ANEXO VII

RELACIÓN DE PERSONAL SUBROGABLE

Nº	CATEGORIA	FECHA ANTIGÜEDAD	CONTRATO	COSTE EMPRESA/ AÑO	OBSERVACIONES
1	ENCARGADO/MAESTRO JRD.	26/02/2007	189	33.615,00	
2	ENCARGADO/MAESTRO JRD.	04/07/2011	401	29.388,27	
3	OFICIAL JARDINERO/OF.CONDUCTOR	19/04/2010	100	28.136,69	
4	JARDINERO/A	01/12/2007	189	26.769,38	
5	AUXILIAR JARDINERO/A	14/07/2008	100	25.704,46	
6	AUXILIAR JARDINERO/A	04/05/2009	100	25.704,46	
7	AUXILIAR JARDINERO/A	15/06/2009	100	25.704,46	
8	AUXILIAR JARDINERO/A	20/02/2013	401	25.208,74	
9	AUXILIAR JARDINERO/A	06/03/2013	401	25.208,74	
10	AUXILIAR JARDINERO/A	03/06/2013	401	25.208,74	
11	AUXILIAR JARDINERO/A	30/08/2010	401	25.704,46	
12	AUXILIAR JARDINERO/A	01/10/2008	100	25.704,46	
13	AUXILIAR JARDINERO/A	06/03/2013	401	25.208,74	
14	AUXILIAR JARDINERO/A	15/04/2013	401	25.208,74	
15	AUXILIAR JARDINERO/A	15/04/2013	401	25.208,74	
16	AUXILIAR JARDINERO/A	01/10/2008	100	25.704,46	
17	AUXILIAR JARDINERO/A	19/03/2012	401	25.208,74	
18	OFICIAL ADMINISTRATIVO/A	04/01/2010	100	30.282,74	
19	TÉCNICO TITULADO	24/02/2009	441	33.750,00	